

¿CUÁLES SON LOS EFECTOS CAUSADOS POR LOS PROBLEMAS SOCIETARIOS
EN LA GESTIÓN DEL REVISOR FISCAL?



Autor:

LEIDY SORANYE RICO AMAYA

Ensayo presentado como requisito para optar al título de Especialista en Revisoría Fiscal y

Auditoría de Normas de información Financiera NIIF

Asesor:

CÉSAR PINZÓN

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ESPECIALIZACIÓN EN REVISORIA FISCAL Y AUDITORIA DE NORMAS

INTERNACIONALES NIIF

BOGOTÁ D.C., 2019

¿CUÁLES SON LOS EFECTOS CAUSADOS POR LOS PROBLEMAS SOCIETARIOS
EN LA GESTIÓN DEL REVISOR FISCAL?

LEIDY SORANYE RICO AMAYA

Universidad Militar Nueva Granada

Notas del Autor:

Nombre, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Militar Nueva Granada

Profesor: César Pinzón

La correspondencia relacionada con este ensayo debe ser dirigida a *Leidy Soranye Rico*

Amaya

Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Militar Nueva Granada, Calle 100 Carrera 11,

Bogotá D.C., Colombia

Contacto: u2000480@unimilitar.edu.co

Bogotá D.C., 2019

TABLA DE CONTENIDO

1.	Introducción.....	2
1.1.1	Contexto Histórico	3
1.1.2	Contexto Legal	4
1.1.3	Contexto Económico.....	5
1.2	Estado del Arte	6
1.3	Formulación del Problema	8
2.	Objetivos	9
2.1	Objetivo General.....	9
2.2	Objetivos Específicos.....	9
3.	Marco Teórico	9
4.	Discusión	15
5.	Conclusiones.....	16
6.	Recomendaciones	17
7.	Referencias Bibliográficas	18

Resumen

Esta investigación tuvo como objetivo establecer los problemas que se presentan en la gestión de la revisoría fiscal cuando hay diferencias por poder o lucro entre los accionistas de una compañía. La metodología que se plateó fue mediante revisión documental y algunas entrevistas de las partes interesadas. Entre las conclusiones más relevantes que presenta la gestión de la revisoría fiscal se encuentran la subordinación y acoso por parte de alguno de los accionistas, el exceso de funciones dentro de las compañías, el desconocimiento de la normatividad reguladora, la falta de escepticismo, objetividad, independencia y principios éticos, además de un alejamiento indiferente hacia el desarrollo de sus funciones.

Palabras clave: Revisoría Fiscal, accionista, riesgo, independencia, poder, lucro

Abstract

This research aimed to establish the problems that arise in the management of the tax audit when there are differences by power or profit between the shareholders of a company. The methodology that was plated was through documentary review and some interviews of the interested parties. Among the most relevant conclusions presented by the management of the tax audit are the subordination and harassment by one of the shareholders, the excess of functions within the companies, the lack of regulatory regulations, the lack of skepticism, objectivity, independence and ethical principles, in addition to an indifferent departure towards the development of their functions.

.Keywords: Tax inspection, shareholder, risk, independence, power, profit

1. Introducción

La presente investigación desarrollara el tema sobre cuáles son los problemas que se presentan en la gestión de la revisoría fiscal cuando hay diferencias de poder y lucro entre los accionistas de una compañía, se toma como base la investigación y recopilación de información en varias fuentes y la realización de algunas entrevistas; con el propósito de determinar y establecer algunas conclusión y recomendaciones.

Esta investigación fue realizada con el fin de determinar la relación entre las partes interesadas en este caso los accionistas y la revisoría fiscal en momentos de problemas societarios, así mismo pretende identificar las causas, consecuencias y dar las pautas adecuadas para solventar y minimizar estos problemas o riesgos que nacen en las compañías.

En base de la información obtenida se encuentran que algunos de los principales problemas de la gestión de la revisoría fiscal esta dado en cuanto al cumplimiento de los principios éticos, la independencia, el conocimiento y estudio de las funciones que debe desempeñar el profesional a cargo dentro de una compañía.

1.1.1 Contexto Histórico

La Revisoría Fiscal surge como necesidad de controlar los recursos físicos y económicos, buscando inspeccionar el trabajo desempeñado por los gerentes o administradores de las entidades naturales o jurídicas.

En su primera etapa 1931-1959, se destaca su fortalecimiento e integración y la necesidad por parte del sector empresarial, de esta actividad como institución de control societario, así como la del profesional para ejercerla: El Contador Público. (Rodríguez y Ramírez, 2001)

En su segunda y tercera etapa 1960-1989, se resaltan hechos importantes como la expedición de la ley 145 de 1960, la formación de contadores públicos a nivel universitario, la expedición del Código de Comercio, el crecimiento del número de facultades de Contaduría Pública, la crisis financiera de los años 1981-1983, la expedición del D-2160 de 1986. (Rodríguez y Ramírez, 2001)

En su cuarta etapa se presentan relevantes los siguientes hechos: Expedición de la ley 43 de 1990, creación del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, expedición de los Decretos 2649 y 2650 de 1993; reforma al Código de Comercio a través de la ley 222 de 1995; proyecto de reforma a la revisoría fiscal. (Rodríguez y Ramírez, 2001)

La Revisoría Fiscal en Colombia, desde su nacimiento y hasta la fecha, ha pasado por momentos o etapas en cada una de las cuales se encuentran aspectos que la resaltan por su participación activa o pasiva y en su vinculación con el sector empresarial y con la comunidad en general. (Rodríguez y Ramírez, 2001)

1.1.2 Contexto Legal

La revisoría fiscal en Colombia se ha regido principalmente por el siguiente marco normativo resumido a continuación:

- Código de comercio (Art. 203 al 2017): Artículos que establecen que empresas están obligadas a tener revisor fiscal, inhabilidades, periodo, funciones, presentación de informes, responsabilidades, reserva, requisitos, incumplimiento y sanciones del Revisor Fiscal de una compañía. (Decreto 410, 1971, Art 203)
- Ley 43 de 1990, mediante la cual se reforma el estatuto de la profesión contable, se cataloga a la revisoría fiscal como actividad relacionada con la ciencia contable en general y relaciona igualmente nuevas inhabilidades, estableciendo el código de ética y otras disposiciones. (Ley 43, 1990)
- Ley 100 de 1993, Para aquellas entidades promotoras y prestadoras de servicios de salud se hizo obligatoria la revisoría fiscal, estos están obligados a posesionarse y deberán contar con un presupuesto. (htt)
- Ley 79 de 1988, responsabilidad del revisor fiscal en el sector cooperativo. (Ley 79, 1988)
- Ley 222 de 1995, reforma al código de comercio. En el artículo 38 en su inciso primero, indica que *“Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal, o a falta de éste, de contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.*

La Revisoría Fiscal procura asegurarles a los propietarios de las compañías, a los terceros y al Estado mismo, sobre el acatamiento que los administradores dan a las normas legales y estatutarias, sobre la seguridad y conservación de los activos sociales, y sobre la conducta que ha de observar en procura de la fidelidad de los estados financieros. Su actuar descansa en la confianza y credibilidad que inspira al dar fe pública". (Ley 222, 1995)

- Ley 1314 de 2009, Mediante la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia. (Ley 1314, 2009)
- Decreto 0302 mediante el cual se reglamenta la ley 1314 de 2009 en el año 2015, *“Art. 2 El presente decreto debe ser aplicado de manera obligatoria por los revisores fiscales quienes presten sus servicios a entidades del grupo 1, y a las entidades del grupo 2 que tengan más de 30.000 SMMLV de activos o más de 200 trabajadores.”* (Decreto 0302, 2015)

1.1.3 Contexto Económico

Distintos agentes económicos que participan directamente o por empoderamientos en la actividad de los entes económicos plantean hoy posturas críticas en relación con la institución de fiscalización conocida como revisoría fiscal. (Franco Ruiz, 2000)

La revisoría fiscal es una institución en crisis, especialmente por falta de credibilidad, originada por una cuestionada actuación en empresas enfrentadas a procesos concursales, sin que quienes tuvieron la responsabilidad del control organizacional hubiesen informado de la

existencia de situaciones irregulares que permitieran tomar medidas preventivas en un momento oportuno. (Franco Ruiz, 2000)

El cuestionamiento de la revisoría fiscal en el sector financiero ha sido más agudo; su crisis ha tenido un carácter más moral que económico, cuyas acciones esquilmaron los derechos de los ahorradores y lindan cuando no se inmersa en la legislación penal. (Franco Ruiz, 2000)

Los organismos de supervisión consideran que la revisoría fiscal no ha cumplido con estas funciones, derivadas de su obligación de colaborar con las autoridades, al contrario, se ha conformado como órgano de la entidad económica y en tal condición actúa sin independencia, en defensa de los intereses de los socios o propietarios. (Franco Ruiz, 2000)

No obstante, lo anterior tiende a darse por factores muy importantes como la “competividad” referida a la capacidad para desarrollar habilidades en un entorno evaluando el rendimiento de un profesional con otro y “la poca experiencia” definida como un déficit de amplios conocimientos y de una formación continua. (Economipedia)

Para concluir es necesario mencionar el alto índice de profesionales que salen al mercado empresarial en el día a día incrementando la prestación de servicios a bajos precios en un país de poca oferta.

1.2 Estado del Arte

Con propósito de dar profundidad a la investigación se tomarán como referencia algunas investigaciones y artículos similares tratando de encontrar respuestas significativas que hayan tenido participación en años anteriores y permitan construir una base sólida en el presente trabajo.

Inicialmente se hablará del estudio realizado por el profesor Fabio Bonilla de la Universidad Externado en el año 2013, *La Remuneración De Los Administradores Societarios Con Posterioridad Al 2007* como título de su investigación, buscando como objetivos identificar la regulación y la autorregulación, así como analizar los problemas que se evidencian en la remuneración de los administradores societarios. Se analiza la excesiva remuneración que reciben los administradores societarios como un posible síntoma de una falla en el gobierno societario, pues no resulta del todo claro que si la remuneración pretende servir de incentivo para un manejo de la sociedad que aline los intereses de accionistas y administradores hayan sido los accionistas los afectados con los malos resultados de las empresas. Entre los problemas más relevantes que se presentan en la remuneración de administradores societarios están el desempeño, el riesgo moral, la ausencia de criterios objetivos y los conflictos de interés. Su metodología cuantitativa arroja resultados donde los administradores en el transcurso de los años aumentan en un % considerable sus remuneraciones mientras las utilidades de la compañía caen. (Bonilla Sanabria, 2013)

El segundo estudio al que se hace referencia trata la Responsabilidad social en el ejercicio de la Revisoría Fiscal, realizada en el 2013 por Oscar López estudiante de la Universidad de Antioquia; en su metodología interpretativa y subjetiva pretende comprender el escenario en el cual el revisor fiscal se mueve en su función de vigilancia y control y definir la responsabilidad social en el ejercicio de la Revisoría Fiscal. La investigación plantea la relación que debe existir entre la responsabilidad social empresarial y la ética con la revisoría fiscal. Planteando dos formas de entender la responsabilidad social de la revisoría fiscal, la primera tiene que ver con el daño que determina en su víctima un efecto social, como la vulneración de la confiabilidad y la credibilidad de las personas. Una segunda forma de responsabilidad social que es aquella en que

el daño trasciende a las personas y genera efectos colectivos, no defiende el interés público. Cabe anotar que se aborda el concepto de credibilidad como un elemento fundamental, lo cual se traduce en la confianza pública, que es el efecto que la intervención de un revisor fiscal debe dar en una sociedad. (López Carvarjal, 2013)

Por último, se abordará la investigación de Juan Carlos Manco de la Universidad de Antioquia en el 2017, La revisoría Fiscal como una manifestación de poder, identificando especialmente las características que debe manejar un revisor fiscal llamados a servir de forma idónea, competente, integra y libre del conflicto de interés; orientada además por la equidad, la objetividad y siendo una de las cualidades más importante el escepticismo. El control en las organizaciones se insta para otorgar una seguridad razonable de que las expectativas y metas se lograrán, se plantea el poder del revisor fiscal en tres elementos críticos: el poder, la verdad y el control. Los principios, pues, cumplen la enorme función de promover la colaboración y generar beneficios mutuos o, cuando menos, evitar el daño. Tenemos que el poder en relación con la Revisoría Fiscal podría entenderse de dos maneras principales: la primera, como la facultad que se recibe para el logro de los propósitos fijados para la institución y la segunda como la capacidad que debe efectivamente ejercer el individuo. (Manco Posada, 2017)

Se evidencia que dichas investigaciones desarrollan temas hacia un solo sujeto bien sea los accionistas o socios de una compañía o hacia la revisoría fiscal como un ente aparte, pero en ninguna hay un análisis a fondo de los problemas entre accionistas y la gestión del revisor fiscal.

1.3 Formulación del Problema

¿Qué problemas se presentan en la gestión de la revisoría fiscal cuando hay diferencias de poder y lucro entre los accionistas de una compañía?

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Identificar los problemas que se pueden presentar en la gestión de la revisoría fiscal en una compañía que presenta diferencias de poder y lucro entre accionistas.

2.2 Objetivos Específicos

- Definir el rol de la revisoría fiscal en una compañía.
- Establecer el papel y las funciones de un accionista.
- Analizar los riesgos de la gestión de la revisoría fiscal en una compañía con problemas de poder y lucro por los accionistas.

3. Marco Teórico

Revisoría Fiscal

La Revisoría Fiscal es un órgano social de origen legal que debe velar por el adecuado funcionamiento de la compañía, además de ser de naturaleza privada debe ser de carácter profesional, quien cumple lo dispuesto por la ley y está bajo la dirección de un contador público, le corresponde fiscalizar el ente económico para contribuir a la confianza pública y a la

protección del interés general. Por ello debe examinar, evaluar y rendir informes, dando fe pública en los casos previstos en la ley. (Blogs Revisoría Fiscal)

Funciones del revisor Fiscal

- 1) Cerciorarse de que las operaciones que se celebren por cuenta de la sociedad se ajustan a las establecidas en los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva. (Decreto 410, 1971)
- 2) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o junta de socios, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios. (Decreto 410, 1971)
- 3) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados. (Decreto 410, 1971)
- 4) Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la asamblea, de la junta de socios y de la junta directiva. (Decreto 410, 1971)
- 5) Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación. (Decreto 410, 1971)
- 6) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales. (Decreto 410, 1971)

- 7) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente. (Ley 222, 1995)
- 8) Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, y (Decreto 410, 1971)
- 9) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o junta de socios. (Decreto 410, 1971).

Para que la revisoría fiscal pueda ser un esquema básico de regulación en cualquier empresa es de suma importancia el cumplimiento de cada una de las anteriores funciones las cuales determinaran la posición, las decisiones y el actuar del profesional frente a cualquier adversidad con los accionistas, la falta de seguimiento de estas durante muchos tiempo han hecho que los accionistas abusen de su papel y pasen por encima de las normas colocando en riesgo el ejercicio de la profesión.

Accionista

El termino accionista fue expuesto con mayor relevancia por la ley 1258 de 2008, además del decreto 2020 de junio de 2009. Basándose en la antigua ley de emprendimiento (1014 de 2006). (Consultorio Contable, 2018)

Un accionista es definido como aquella persona natural o jurídica que posee una o varias acciones en una empresa. Por este mismo motivo, un accionista es un socio capitalista que se involucra en la gestión de la empresa. Su responsabilidad y poder de decisión depende del porcentaje de capital que aporta a la misma (a más acciones, más votos). (Definicion.de, 2008-2019)

Los derechos de los accionistas

- 1) El de participar en las deliberaciones de la asamblea general de accionistas y votar por ella.
- 2) El de recibir una parte proporcional de los beneficios sociales establecidos por los balances de fin de ejercicio, con sujeción a lo dispuesto en la ley o en los estatutos.
- 3) El de inspeccionar, libremente, los libros y papeles sociales dentro de los quince días hábiles anteriores a las reuniones de asamblea general.
- 4) El de recibir una parte proporcional de los activos sociales al tiempo de la liquidación y una vez pasado del pasivo externo de la sociedad. (Decreto 410, Código de comercio Art. 379, 1971).

Funciones asamblea general de accionistas

La asamblea general la constituirán los accionistas reunidos con el quórum y en las condiciones previstas en los estatutos, quienes cumplirán con las siguientes funciones:

- 1) Disponer qué reservas deben hacerse además de las legales.
- 2) Fijar el monto del dividendo, así como la forma y plazos en que se pagará.
- 3) Ordenar las acciones que correspondan contra los administradores, funcionarios directivos o el revisor fiscal.
- 4) Elegir y remover libremente a los funcionarios cuya designación le corresponda.

- 5) Disponer que determinada emisión de acciones ordinarias sea colocada sin sujeción al derecho de preferencia, para lo cual se requerirá el voto favorable de no menos del setenta por ciento de las acciones presentes en la reunión.
- 6) Adoptar las medidas que exigiere el interés de la sociedad.
- 7) Y las demás que le señalen la ley o los estatutos, y las que no correspondan a otro órgano. (Decreto 410, Código de comercio Art 419 - 420, 1971)

Es determinante que siempre se encontrara en las empresas ese anhelo de poder o lucro por parte de los accionistas, pues el crear empresa no solo implica pasión por un sueño o una meta sino el de cumplir su finalidad, el de incrementar sus recursos, obtener una mejor posición social y establecer un dominio en consideración al resto de la sociedad.

Cuando no es controlado este poder es fácil incurrir en acciones poco legales y antiéticas involucrando el buen nombre de la empresa y el de sus colaboradores.

Riesgos o problemas en la gestión de Revisoría Fiscal

Inicialmente se ve afectada la autonomía del revisor fiscal respecto del administrador y éste termina inmerso en un conflicto de interés evidente que le impide cumplir sus funciones (Vegas, 2018)

Posteriormente el revisor fiscal dejó de ser ese auditor interno permanente que rinde cuentas a la asamblea de accionistas o junta de socios y se convirtió en un asesor del administrador que decide asuntos de la operación de la compañía respecto de contratos, contabilidad e impuestos, entre otros asuntos. Esto desdibuja por completo su razón de ser pues siendo quien aconsejó las decisiones de la administración, tendrá pocos incentivos para informar íntegramente y con la

objetividad necesaria al máximo órgano social, a la comunidad y al Estado respecto del actuar de la compañía, así que no vela por los intereses que legalmente le fueron encomendados. (Vegas, 2018)

Efectivamente de en estos tiempos se habla de una revisoría fiscal desfigurada, pues la mayoría de sociedades cuentan con pocos accionistas o socios, y generalmente uno de ellos tiene la condición de controlar la gestión de la revisoría fiscal lo que implica que el profesional que está a cargo se convierta en un empleado subordinado del administrador y acceda a sus condiciones y criterios. (Problemas de la Revisoria Fiscal en Colombia, 2019)

También se encuentra una falta de malicia como un riesgo presente en las sociedades es evidente que un revisor fiscal no debe solo cumplir la función de que un Balance y un PYG cuadren, también tiene que ver si aparecen sobrecostos extraños o modificaciones de las cuentas, además de alcanzar el conocimiento pleno de los procesos que ejerce cada compañía, no se trata de un control de solo cifras sino de un todo. (Revisores fiscales al banquillo: ¿Ciegos o con exceso de funciones?, 2019)

Se considera que cada caso de conflictos societarios es particular, por lo que las inconformidades de alguno de los accionistas dan lugar a acosos sobre la gestión de la revisoría fiscal, adoptando está en forma de defensa una posición de indiferencia, no me involucre porque no quiero meterme en problemas, en demandas y situaciones incómodas que desgasten; así se provoca un alejamiento de las funciones que debería desempeñar dentro de la compañía.

Se considera que en muchas compañías la revisoría fiscal presenta un exceso de funciones dejando de un lado lo que realmente importa en el momento, aunque son tomadas a cargo con el ánimo de colaborar, orientar o cuidar un puesto íntegramente desvirtúan la finalidad de su función.

4. Discusión

Para entender a fondo esta investigación fue posible apoyarnos en la entrevista de dos personas quienes desarrollan cada una un rol muy importante dentro de una compañía:

Por una parte, contamos con las palabras de uno de los accionistas de una empresa anónima, la ingeniera Luz Mary Pérez Quinchia, quien opina que la gestión de la revisoría fiscal esta para cumplir la normatividad, hace que los empresarios se muevan con más cuidado y rugosidad. Piensa que en nuestro país falta conciencia por parte del empresario de cuál es el papel de la revisoría fiscal y muchas veces esta se deja utilizar para desinformar y se vuelve benefactores de empresarios que no son muy regulares en su trabajo.

Por otro lado, la Dra. Sandra Liliana García Revisora Fiscal, abarca su opinión en que al ser el socio quien elige esta figura dentro de una empresa hace que de una u otra forma el profesional tenga que someterse a sus exigencias, perdiéndose la independencia y seguramente sometiéndose a emitir un dictamen limpio sin tenerse en cuenta los lineamientos de la norma.

Se puede concluir después de analizar cada una de las opiniones y los resultados de la investigación que uno de los mayores riesgos esta dado hacia la independencia profesional del revisor fiscal, el desconocimiento en cuanto a quien se debe y su finalidad con el estado y el velar por el interés en general.

5. Conclusiones

- Es importante entender que la gestión de la revisoría fiscal en una compañía está dada para cumplir su principal objetivo y es el de fiscalizar un ente económico contribuyendo con la confianza pública y la protección del interés en general.
- Después de analizar varios escenarios uno de los mayores riesgos que presenta la gestión de la revisoría fiscal en una empresa con problemas entre accionistas es la falta de independencia y autonomía, perdiéndose cuando uno de los accionistas abusa del poder de dirección e involucra al profesional que esté a cargo como un empleado subordinado.
- De igual forma, es importante tener en consideración el papel que desempeña la revisoría fiscal en la parte administrativa de una compañía donde se ha convertido en un asesor de los asuntos operacionales, exponiendo su objetividad e integridad en la información auditada y obtenida de su ejercicio.
- Los accionistas al contar con recursos suficientes ocasionan una desviación de la función de la revisoría fiscal quien a cambio de algún beneficio otorgado por parte de estos acceden a sus condiciones dejando a un lado su fe pública.
- Para concluir, se puede entender que cuando hay presencia de problemas entre accionistas en una compañía, la revisoría fiscal tiende a alejarse de sus funciones, limitándose al cumplimiento de ciertas actividades y perdiendo su responsabilidad y, en muchos casos, interés por la compañía.

6. Recomendaciones

En base de los resultados recogidos en la presente investigación y las conclusiones a las que se llegó se sugieren algunas recomendaciones:

- Definir, establecer y respetar desde el inicio de un contrato el papel y las funciones que deberá desempeñar la revisoría fiscal dentro compañía.
- Se recomienda evaluar y hacer una buena selección del profesional a cargo de la revisoría fiscal, para que se establezca un nivel adecuado de escepticismo permitiendo mantener un juicio profesional ante cualquier adversidad y sea un profesional que goce de competencia profesional demostrando con su experiencia buenos resultados.
- Realizar capacitaciones de autoconciencia que permita medir y mantener un nivel apropiado de autonomía e independencia para los profesionales a cargo de las revisorías fiscales, resaltando los principios éticos del profesional.
- Evaluar y establecer los limitantes entre accionista, administrador y revisor fiscal haciendo un énfasis en las buenas practicas.
- Mantener el cumplimiento de la norma y la fe pública velando por el interés público.
- Se debe considerar el cambio de la revisoría fiscal en determinado periodo para no perder la objetividad.

7. Referencias Bibliográficas

- Franco Ruiz. (2000). *Revista N° 1 Colegio Colombiano de Contadores Públicos*. Obtenido de http://legal.legis.com.co/document/Index?obra=rcontador&document=rcontador_7680752a7d38404ce0430a010151404c
- 410, D. (1971). *Código de comercio Art. 207*.
- Blogs Revisoría Fiscal*. (s.f.). Obtenido de <http://revisoriafiscalup.blogspot.com/p/historia.html>
- Bonilla Sanabria, F. (2013). *La remuneración de los administradores societarios con posterioridad al 2007*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia. Obtenido de ezproxy.umng.edu.co:2048
- Bujan, A. (2018). *Enciclopedia Financiera*. Obtenido de <https://www.encyclopediafinanciera.com/mercados-financieros/acciones/los-accionistas.htm>
- Consultorio Contable*. (2018). Recuperado el 2019, de <http://www.eafit.edu.co/escuelas/administracion/consultorio-contable/Documents/Nota%20de%20clase%2018%20SAS.pdf>
- Decreto 0302. (2015). Obtenido de <https://www.timetoast.com/timelines/linea-de-tiempo-evolucion-revisoría-fiscal>
- Decreto 410. (1971). *Código de comercio Art 419 - 420*. Obtenido de <file:///C:/Users/User/Downloads/Codigo%20Comercio.pdf>
- Decreto 410. (1971). *Código de comercio Art. 379*. Obtenido de <file:///C:/Users/User/Downloads/Codigo%20Comercio.pdf>

Decreto 410, 1. (1971). *Código de comercio de Colombia*. Obtenido de

[file:///C:/Users/User/Downloads/Ley%20222%20de%201995%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/User/Downloads/Ley%20222%20de%201995%20(1).pdf)

Definicion.de. (2008-2019). Obtenido de <https://definicion.de/accionista/>

Economipedia. (s.f.). Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/competitividad.html>

Ley 1314. (2009). Obtenido de <https://www.timetoast.com/timelines/linea-de-tiempo-evolucion-revisoria-fiscal>

Ley 222. (1995). *Diario Oficial No. 42.156*. Obtenido de

[file:///C:/Users/User/Downloads/Ley%20222%20de%201995%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/User/Downloads/Ley%20222%20de%201995%20(1).pdf)

Ley 43. (1990). *Congreso de la Republica de Colombia*. Obtenido de <https://niif.com.co/ley-43-1990/>

Ley 79. (1988). *Diario Oficial No 38.648*.

https://www.ascoop.coop/images/2011/11/ley_79_de_1988.pdf.

Ley, 2. (1995). *Art. 38*.

López Carvarjal, Ó. (2013). *Responsabilidad social en el ejercicio de la revisoría fiscal*.

Medellín: Universidad de Antioquía. Obtenido de ezproxy.umng.edu.co:2048

Manco Posada, J. (2017). *La Revisoría Fiscal como una manifestación de poder*. Medellín: Universidad de Antioquía. Obtenido de ezproxy.umng.edu.co:2048

Problemas de la Revisoría Fiscal en Colombia. (2019). Bogotá: La republica S.A.S. Obtenido de <https://www.asuntoslegales.com.co/consultorio/problemas-de-la-revisoria-fiscal-en-colombia-2733972>

Revisores fiscales al banquillo: ¿Ciegos o con exceso de funciones? (2019). PUBLICACIONES SEMANA S.A. Obtenido de

<https://www.dinero.com/emprendimiento/articulo/emprendimiento-colombiano-alegra-ingresa-a-la-red-endeavor/258497>

Rodríguez, & Ramírez. (2001). *El control y la revisoría fiscal en su contexto histórico*. Obtenido de : <https://doi.org/10.32997/2463-0470-vol.9-num.9-2001-517>

Timelines. (2007-2019). Obtenido de <https://www.timetoast.com/timelines/linea-de-tiempo-evolucion-revisoria-fiscal>

Vegas, M. I. (2018). La república SAS. Obtenido de <https://www.asuntoslegales.com.co/consultorio/problemas-de-la-revisoria-fiscal-en-colombia-2733972>